



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la fecha de vencimiento del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento, surge la necesidad de suscribir el mismo.

Se han solicitado varios presupuestos Generali España, S.A. De Seguros y Reaseguros, Plus Ultra Seguros, presentados por la Correduría de Seguros Grupo Arriscado; Mapfre y Seguros Soliss, siendo el más ventajoso el presentado por Grupo Arriscado, **Generali España, S.A. De Seguros y Reaseguros** por un total de 6.520,44€

Visto el informe de Secretaria y de intervención de fecha de 11/08/2020

Visto el reparo 12/2020, el que levanto expresamente mediante este decreto.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Otorgar mediante adjudicación directa a Generali España, S.A. De Seguros y Reaseguros, cuya oferta fue presentada a través de la correduría de seguros Grupo Arriscado, el contrato de seguro de responsabilidad civil, por importe de 6.524,44€.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	12/08/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	12/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a038a11897b4d2cbfc4dd933d5dc133001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/905 - Fecha Resolución: 12/08/2020





Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	12/08/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	12/08/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a038a11897b4d2cbfc4dd933d5dc133001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/905 - Fecha Resolución: 12/08/2020

